RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 288-2016-MDP/ALC

Paracas, 28 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1030-2015-MDP/SG, de fecha 29 de Setiembre del 2015, promovido por el **Sr. ALIPIO ARNOLFO ROJAS SANDOVAL,** identificado con D.N.I. Nº 21277679, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO,** con el Giro de Negocio de **"Venta Mínima de Artículos de Ferretería"** con un área de 87 m^2, ubicado en la Asociación de Vivienda San Martín - Mz. Q – Lote 06 del Distrito de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. ALIPIO ARNOLFO ROJAS SANDOVAL**, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO,** con el Giro de Negocio de **"Venta Mínima de Artículos de Ferretería",** cuya Actividad Económica Principal 52348 es la **"Venta Mínima de Artículos de Ferretería",** según su Ficha RUC y con un área de 87 m^2, ubicado en la Asociación de Vivienda San Martín - Mz. Q – Lote 06 del Distrito de Paracas; para lo cual adjunta Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Ante Nº 039-2015, otorgado por la C.P.C. María Isabel Muñoz Suarez – Subgerente de la Oficina de Gestión de Riego De Desastres por superar los 100 m^2, ficha RUC, Constancia de Posesión Nº 051-2015-MDP/GDU, Comprobantes de Pago y otros documentos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **Informe Legal N° 387-2016-MDP/GAJ**, de fecha 26 de Abril del 2016, previa evaluación normativa del presente caso, es de la **Opinión** que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el Administrado y se le conceda la Licencia de Funcionamiento solicitada;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del **Informe N° 254-2016-GDEL/MDP,** de fecha 27 de Abril del 2016, informa que, de acuerdo al Informe Legal Nº 387-2016-MDP/GAJ, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de Paracas; que Opina **Procedente** lo solicitado toda vez el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos establecidos de acuerdo al TUPA de la Municipalidad de Paracas en el Orden 05.08, y habiendo cancelado el fraccionamiento con Recibo de Caja Nº 150803482 de fecha 14-04-2016 por la Suma

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 288-2016-MDP/ALC

de S/ 588.10 Soles, por lo que es de la **Opinión** que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por el administrado en todos sus extremos, en consecuencia se le otorgue la Licencia de Funcionamiento solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Licencia	**Plazo Indeterminado**
Concede	**Alipio Arnolfo Rojas Sandoval.**
Área Establecimiento	87 m^2
Giro de Negocio	**Venta Mínima de Artículos de Ferretería**
Actividad Económica Principal	**Venta Mínima de Artículos de Ferretería**
Ubicación del Establecimiento	Asociación de Vivienda San Martín - Mz. Q – Lote 06 del Distrito de Paracas.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. ALIPIO ARNOLFO ROJAS SANDOVAL**, mediante el expediente administrativo Nº 1030-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO,** con el Giro de Negocio de **"Venta Mínima de Artículos de Ferretería"**, con un área de 87 m^2, ubicado en la Asociación de Vivienda San Martín - Mz. Q – Lote 06 del Distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Olden
ALCALDE